

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 33307

Ref. Expediente N° SD2025/0101104

“Por la cual se concede un registro”

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

En ejercicio de sus facultades legales, en particular las conferidas por el Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que por solicitud presentada el 1 de octubre de 2025, MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED solicitó el registro de la Marca **priceless** (Mixta) para distinguir los siguientes servicios de la Clasificación Internacional de Niza comprendidos en las clases:

35: Promoción de eventos culturales, benéficos, deportivos, experiencias de viaje, eventos de alta gastronomía, festivales, entregas de premios y eventos especiales de terceros; promoción de servicios benéficos de terceros, a saber, proporcionar a los titulares de tarjetas y a comerciantes información sobre diversas organizaciones benéficas con el fin de realizar donaciones a las mismas; promocionar productos y servicios de terceros mediante cupones, descuentos, anuncios, recompensas e incentivos generados en relación con el uso de tarjetas de crédito y débito, enlaces electrónicos a sitios web de comerciantes y minoristas, y a través de concursos promocionales; servicios promocionales; promocionar productos y servicios de terceros; proporcionar mercados en línea para vendedores de productos y/o servicios.

36: Patrocinio financiero de eventos culturales, eventos benéficos, conciertos, eventos deportivos, experiencias de viaje, eventos gastronómicos, festivales y entregas de premios; servicios financieros, a saber, servicios bancarios, autorización de tarjetas de crédito y procesamiento de transacciones, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de débito, servicios de procesamiento de pagos con tarjetas de cargo, servicios de tarjetas prepago en forma de procesamiento de pagos electrónicos realizados a través de tarjetas prepago ofrecidas mediante tarjetas con valor almacenado; autorización de transacciones con tarjetas de crédito, servicios de liquidación y compensación de pagos; difusión de información financiera a través de una red informática global; servicios de autenticación de pagadores, a saber, servicios de verificación de pagos en forma de prestación de servicios relacionados con la autenticación de titulares de tarjetas, comerciantes y bancos para transacciones con tarjetas de pago; servicios financieros, a saber, prestación de pagos móviles sin contacto a través de comerciantes; servicios de consultoría financiera en los ámbitos de soluciones de pago, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de pago; prestación de servicios bancarios y financieros en línea a consumidores y empresas, a saber, análisis de transacciones financieras, autorización de tarjetas de crédito y gestión del riesgo crediticio; cambio de moneda virtual; transferencia electrónica de monedas virtuales; procesamiento de pagos con criptomonedas; servicios de cambio de criptomonedas con tecnología blockchain; consultoría financiera en el ámbito de las criptomonedas, las monedas digitales, las monedas virtuales, activos digitales y cadena de bloques (blockchain), tokens digitales, cripto tokens y tokens de utilidad; servicios de verificación de pagos basados en cadena de bloques (blockchain); servicios financieros, a saber, prestación de un intercambio financiero para la negociación de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; servicios

Ref. Expediente N° SD2025/0101104

financieros, monetarios y bancarios; servicios de procesamiento de pagos; servicios de recaudación de fondos para fines benéficos.

39: Planeación de viajes; servicios de información turística y de viajes, organización y gestión de excursiones y suministro de información sobre transporte; servicios de agencia de reservas de viajes; servicios de reserva de transporte; servicios de suministro de información sobre viajes o transporte de mercancías por parte de intermediarios y agencias de turismo, así como de información relativa a tarifas, horarios y medios de transporte; servicios de organización, reserva, información, consultoría, reserva y gestión de viajes; servicios de reserva de viajes y excursiones, reserva de billetes y servicios de reserva.

41: Educación; suministro de formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; organización, gestión, organización y prestación de seminarios empresariales, conferencias, clases, cursos y talleres; organización, gestión, organización y prestación de seminarios de networking empresarial, conferencias, clases, cursos y talleres; organización, gestión, organización y prestación de seminarios, conferencias, clases, cursos y talleres comerciales y de marketing para terceros; prestación de formación y educación en los ámbitos de las finanzas, tecnología, cultura, proyectos benéficos, estilo de vida, deportes, música, arte, criptomonedas, tokens no fungibles (NFT) y servicios comunitarios; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; organización de conferencias, exposiciones, demostraciones, exhibiciones y presentaciones (servicios de entretenimiento); servicios de hospitalidad (servicios de entretenimiento); servicios educativos y de información relacionados con música y entretenimiento, ocio y estilo de vida (entretenimiento), cuestiones sociales (entretenimiento), actividades y eventos familiares, eventos y actividades deportivas y culturales, educación, cultura y entretenimiento; servicios educativos relacionados con viajes y turismo, medios de comunicación y telecomunicaciones, finanzas y dinero, salud y bienestar, y cuestiones medioambientales; reserva, organización, producción, provisión, reserva y organización de eventos sociales y de entretenimiento, incluidos eventos musicales, deportivos, cinematográficos, teatrales, de moda, artísticos, de competición y de baile; reserva, organización, producción y provisión de conferencias, seminarios y exposiciones (servicios de entretenimiento); adquisición de entradas e información para eventos de entretenimiento y deportivos; suministro y reserva de instalaciones recreativas y de ocio; servicios de adquisición de entradas para eventos de entretenimiento y deportivos; servicios de reserva de entradas para conciertos, espectáculos y teatro; servicios de suministro de información y asesoramiento sobre las instalaciones y ventajas que ofrecen los clubes sociales, recreativos y de ocio (servicios de entretenimiento).

42: Servicios de TI; suministro de software en línea no descargable; creación y alojamiento de una comunidad en línea para que las personas puedan intercambiar, debatir, crear y colaborar en activos digitales, tokens no fungibles (NFT), metaversos y mundos virtuales; prestación de un sitio web interactivo con información en el ámbito de recetas y cocina; prestación de un sitio web con información en los ámbitos del deporte, finanzas, tecnología, cultura, proyectos benéficos, estilo de vida, música y arte, moda, viajes y turismo, medios de comunicación y telecomunicaciones, salud y bienestar, cuestiones medioambientales, música y entretenimiento, ocio y estilo de vida (entretenimiento), cuestiones sociales (entretenimiento), actividades y eventos familiares, eventos y actividades deportivas y culturales, educación, cultura y entretenimiento; suministro de un sitio web con vídeos no descargables en los campos de deportes y entretenimiento, con documentales deportivos, entrevistas y perfiles originales, distribuidos a través de diversas plataformas en múltiples formas de medios de transmisión; suministro de un sitio web con vídeos no descargables en el campo del entretenimiento, a saber, eventos deportivos, festivales, entregas de premios, finanzas, tecnología, cultura, proyectos

Ref. Expediente N° SD2025/0101104

benéficos, estilo de vida, música y arte, viajes y turismo, medios de comunicación y telecomunicaciones, salud y bienestar, cuestiones medioambientales, música y entretenimiento, ocio (entretenimiento), cuestiones sociales (entretenimiento), actividades y eventos familiares, eventos y actividades deportivas y culturales, educación, cultura y entretenimiento a través de redes informáticas mundiales, redes de comunicación inalámbrica y aplicaciones para dispositivos portátiles; suministro del uso temporal de aplicaciones de software no descargables para facilitar compras y pagos; servicios de software como un servicio (saas) que incluyen software para uso en la prestación de servicios de tienda minorista y de pedidos; servicios de software como un servicio (saas), que incluyen software para capturar, rastrear y procesar transacciones entre consumidores y tiendas; servicios de software como un servicio (SaaS) que incluyen software para autenticar la identificación de usuarios, software de gestión minorista, software de sincronización de datos, software de pago, gestión de cumplimiento de pedidos y gestión de compras, y software de punto de venta (POS); diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de programas informáticos descargables y software de aplicación para teléfonos móviles y otros dispositivos digitales, incluido el que permite a los usuarios acceder a cupones, vales, códigos de descuento, rebajas e información sobre descuentos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de programas informáticos descargables y software de aplicación que permiten a los usuarios acceder a ofertas de promoción de ventas y obtener recompensas monetarias que pueden acreditarse en sus cuentas, incluso a través de un sistema de reembolso; cifrado y descifrado de datos de información financiera; servicios de autenticación de firmas digitales para la autenticación de terceros, a saber, cifrado de datos e integridad de datos; suministro de software informático para la creación, compra y venta de derechos sobre activos digitales; servicios de software, a saber, diseño, creación, instalación, actualización, mantenimiento y asistencia técnica de software en el ámbito del comercio, comercio electrónico, optimización empresarial, apoyo empresarial, pagos, pagos electrónicos, servicios financieros, descuento de facturas [factoraje], préstamos comerciales, servicios de crédito al consumo, servicios de pedidos, gestión de inventarios, servicios de atención al cliente en materia de adquisiciones y gestión de las relaciones con los clientes; servicios relacionados con hardware, a saber, diseño, creación, mantenimiento y actualización de aparatos y terminales relacionados con el comercio, comercio electrónico, apoyo empresarial, pagos y pagos electrónicos; suministro de información, asesoramiento, consultoría y apoyo en relación con todos los servicios mencionados.

Que el signo solicitado fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 1081, sin que se presentaran oposiciones por parte de terceros.

Que atendiendo las disposiciones establecidas en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, encuentra la Dirección que de conformidad con el artículo 150 de aquella, es deber de la oficina realizar el examen de registrabilidad de un signo teniendo en cuenta todas y cada una de las causales de irreregistrabilidad determinadas por los artículos 135 a 137 de la mencionada Decisión, que permitan a la Oficina Nacional Competente pronunciarse sobre la concesión o denegación del registro. Sobre este particular, ha expuesto el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina lo siguiente:

“El artículo 150 de la Decisión 486 dispone que vencidos los 30 días otorgados por el artículo 148 si no se hubiesen presentado oposiciones, la oficina nacional competente procederá a realizar el examen de registrabilidad, de donde resulta que el mismo es obligatorio y debe llevarse a cabo aún en el caso de que no se hubieran presentado oposiciones y, en consecuencia, la oficina nacional competente en ningún caso queda eximida de realizar el examen de fondo para conceder o negar el registro. En el caso de que se hayan presentado oposiciones, la oficina nacional competente se

Ref. Expediente N° SD2025/0101104

pronunciará sobre las oposiciones y sobre la concesión o denegatoria del registro de la marca.”¹

De esta manera, el Tribunal ha establecido cuatro características del examen de registrabilidad a realizarse por la Oficina Nacional Competente, a saber: i) debe ser realizado de oficio; ii) es integral; iii) debe plasmarse en una resolución motivada y iv) es autónomo.² Sobre la realización de oficio del examen y su integralidad, el Tribunal ha manifestado lo siguiente:

1. *El examen de registrabilidad se realiza de oficio. La Oficina Nacional Competente debe realizar el examen de registrabilidad así no se hubieren presentado oposiciones, o no hubiere solicitud expresa de un tercero.*
2. *El examen de registrabilidad es integral. La Oficina Nacional Competente al analizar si un signo puede ser registrado como marca debe revisar si cumple con todos los requisitos de artículo 134 de la Decisión 486, y luego determinar si el signo solicitado encaja o no dentro de alguna de las causales de irregistrabilidad consagradas en los artículos 135 y 136 de la misma norma. (...)”³*

Capacidad del signo para constituir marca

De conformidad con el artículo 134 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina, puede constituir marca cualquier signo que resulte apto para distinguir productos o servicios en el mercado y que a su vez sea susceptible de representación gráfica.

Según dicha disposición pueden constituir marca las palabras o combinaciones de palabras; las imágenes, figuras, símbolos, gráficos, logotipos, monogramas, retratos, etiquetas, emblemas y escudos; los sonidos y los olores; las letras y los números; un color delimitado por una forma, o una combinación de colores; la forma de los productos, sus envases o envolturas, así como cualquier combinación de estos signos o medios.

Causales de irregistrabilidad

La Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla en sus artículos 135 y 136 dos conjuntos de disposiciones tendientes a prohibir el registro como marca de aquellos signos que se encuadren en los supuestos de hecho allí previstos.

Se le conoce al primer grupo de prohibiciones contenidas en el artículo 135 como causales absolutas de irregistrabilidad de los signos dado que, o no pueden ser marca o el legislador considera que no pueden ser apropiados en exclusiva. Por su parte, al grupo de causales contenidas en el artículo 136 se les conoce como causales relativas, en la medida en que pudiendo el signo constituir marca, su apropiación afectaría derechos adquiridos por terceros.

Si luego de realizado el examen de registrabilidad por la Oficina Nacional Competente, esta determinare que el signo solicitado para registro como marca se encuentra incurso en alguna de las causales de irregistrabilidad de los artículos 135 o 136 mencionados, denegará el registro. En caso contrario la Oficina Nacional Competente deberá conceder el registro.

Aunado a lo anterior, la Decisión 486 ha establecido en su artículo 137 la posibilidad para la Oficina Nacional Competente de denegar el registro del signo, en caso de que,

¹ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 16-IP-2003

² Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 85-IP-2013

³ Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina. Proceso 180-IP-2006.

Ref. Expediente N° SD2025/0101104

únicamente con base en indicios razonables, pueda inferir que este fue solicitado con la finalidad de perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal.

De otra parte, el artículo 15 de la Decisión 876 de la Comunidad Andina contempla “Régimen Común sobre Marca País”, estableció que la Oficina Nacional Competente denegará, de oficio o a petición de parte, el registro de cualquier signo distintivo que sea idéntico o similar a una marca país protegida, a menos que la solicitud de registro sea realizada por el mismo titular, por quien ejerza los derechos de la marca país o por cualquier persona expresamente autorizada. En consecuencia, la Oficina Nacional Competente consultará las marcas país comunicadas en el marco de la Decisión 876 de 2021 y las tendrá en cuenta al adoptar decisiones sobre el registro de signos distintivos.

Registrabilidad del signo solicitado

Esta Dirección ha procedido a realizar el examen de registrabilidad del signo priceless (Mixta), lo cual le ha permitido concluir lo siguiente.

En primer lugar, debe indicarse que el signo priceless (Mixta) constituye marca conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Decisión 486. En este mismo sentido, el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 135 de dicha decisión.

Por su parte, revisado el Registro Público de la Propiedad Industrial, y adicionalmente al no haberse presentado oposiciones fundamentadas que pudieran desvirtuar el registro de la marca, se concluye que el signo solicitado para registro no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad del artículo 136 de la mencionada norma comunitaria andina.

Por último, esta Dirección no tiene indicios razonables que le permitan inferir que el signo solicitado se esté solicitando para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal, de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Decisión 486.

Finalmente, una vez consultadas las marcas país comunicadas y protegidas en Colombia de conformidad con la Decisión 876 de la Comisión de la Comunidad Andina contempla, se evidencia que el signo solicitado a registro no se encuentra incurso en la causal prevista en el artículo 15 de la mencionada Decisión.

Así las cosas, esta Dirección ha establecido que el signo priceless (Mixta) solicitado para registro posee la capacidad distintiva suficiente para identificar los servicios solicitados, y no se encuentra incurso en ninguna de las causales de irregistrabilidad establecidas en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

De acuerdo con lo antes expuesto esta Dirección,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Conceder el registro de la Marca **priceless** (Mixta), para distinguir servicios de la Clasificación Internacional de Niza edición No. 12, comprendidos en las clases:

35: Promoción de eventos culturales, benéficos, deportivos, experiencias de viaje, eventos de alta gastronomía, festivales, entregas de premios y eventos especiales de terceros; promoción de servicios benéficos de terceros, a saber, proporcionar a los titulares de tarjetas y a comerciantes información sobre diversas organizaciones benéficas con el fin de realizar donaciones a las mismas; promocionar productos y servicios de terceros

Ref. Expediente N° SD2025/0101104

mediante cupones, descuentos, anuncios, recompensas e incentivos generados en relación con el uso de tarjetas de crédito y débito, enlaces electrónicos a sitios web de comerciantes y minoristas, y a través de concursos promocionales; servicios promocionales; promocionar productos y servicios de terceros; proporcionar mercados en línea para vendedores de productos y/o servicios.

36: Patrocinio financiero de eventos culturales, eventos benéficos, conciertos, eventos deportivos, experiencias de viaje, eventos gastronómicos, festivales y entregas de premios; servicios financieros, a saber, servicios bancarios, autorización de tarjetas de crédito y procesamiento de transacciones, servicios de procesamiento de transacciones con tarjetas de débito, servicios de procesamiento de pagos con tarjetas de cargo, servicios de tarjetas prepago en forma de procesamiento de pagos electrónicos realizados a través de tarjetas prepago ofrecidas mediante tarjetas con valor almacenado; autorización de transacciones con tarjetas de crédito, servicios de liquidación y compensación de pagos; difusión de información financiera a través de una red informática global; servicios de autenticación de pagadores, a saber, servicios de verificación de pagos en forma de prestación de servicios relacionados con la autenticación de titulares de tarjetas, comerciantes y bancos para transacciones con tarjetas de pago; servicios financieros, a saber, prestación de pagos móviles sin contacto a través de comerciantes; servicios de consultoría financiera en los ámbitos de soluciones de pago, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y tarjetas de pago; prestación de servicios bancarios y financieros en línea a consumidores y empresas, a saber, análisis de transacciones financieras, autorización de tarjetas de crédito y gestión del riesgo crediticio; cambio de moneda virtual; transferencia electrónica de monedas virtuales; procesamiento de pagos con criptomonedas; servicios de cambio de criptomonedas con tecnología blockchain; consultoría financiera en el ámbito de las criptomonedas, las monedas digitales, las monedas virtuales, activos digitales y cadena de bloques (blockchain), tokens digitales, cripto tokens y tokens de utilidad; servicios de verificación de pagos basados en cadena de bloques (blockchain); servicios financieros, a saber, prestación de un intercambio financiero para la negociación de monedas digitales, monedas virtuales, criptomonedas, activos digitales y cadena de bloques (blockchain), activos digitalizados, tokens digitales, tokens criptográficos y tokens de utilidad; servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de procesamiento de pagos; servicios de recaudación de fondos para fines benéficos.

39: Planeación de viajes; servicios de información turística y de viajes, organización y gestión de excursiones y suministro de información sobre transporte; servicios de agencia de reservas de viajes; servicios de reserva de transporte; servicios de suministro de información sobre viajes o transporte de mercancías por parte de intermediarios y agencias de turismo, así como de información relativa a tarifas, horarios y medios de transporte; servicios de organización, reserva, información, consultoría, reserva y gestión de viajes; servicios de reserva de viajes y excursiones, reserva de billetes y servicios de reserva.

41: Educación; suministro de formación; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; organización, gestión, organización y prestación de seminarios empresariales, conferencias, clases, cursos y talleres; organización, gestión, organización y prestación de seminarios de networking empresarial, conferencias, clases, cursos y talleres; organización, gestión, organización y prestación de seminarios, conferencias, clases, cursos y talleres comerciales y de marketing para terceros; prestación de formación y educación en los ámbitos de las finanzas, tecnología, cultura, proyectos benéficos, estilo de vida, deportes, música, arte, criptomonedas, tokens no fungibles (NFT) y servicios comunitarios; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; organización de conferencias, exposiciones, demostraciones, exhibiciones y

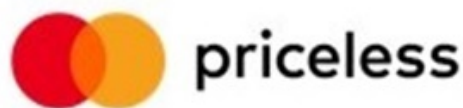
Ref. Expediente N° SD2025/0101104

presentaciones (servicios de entretenimiento); servicios de hospitalidad (servicios de entretenimiento); servicios educativos y de información relacionados con música y entretenimiento, ocio y estilo de vida (entretenimiento), cuestiones sociales (entretenimiento), actividades y eventos familiares, eventos y actividades deportivas y culturales, educación, cultura y entretenimiento; servicios educativos relacionados con viajes y turismo, medios de comunicación y telecomunicaciones, finanzas y dinero, salud y bienestar, y cuestiones medioambientales; reserva, organización, producción, provisión, reserva y organización de eventos sociales y de entretenimiento, incluidos eventos musicales, deportivos, cinematográficos, teatrales, de moda, artísticos, de competición y de baile; reserva, organización, producción y provisión de conferencias, seminarios y exposiciones (servicios de entretenimiento); adquisición de entradas e información para eventos de entretenimiento y deportivos; suministro y reserva de instalaciones recreativas y de ocio; servicios de adquisición de entradas para eventos de entretenimiento y deportivos; servicios de reserva de entradas para conciertos, espectáculos y teatro; servicios de suministro de información y asesoramiento sobre las instalaciones y ventajas que ofrecen los clubes sociales, recreativos y de ocio (servicios de entretenimiento).

42: Servicios de TI; suministro de software en línea no descargable; creación y alojamiento de una comunidad en línea para que las personas puedan intercambiar, debatir, crear y colaborar en activos digitales, tokens no fungibles (NFT), metaversos y mundos virtuales; prestación de un sitio web interactivo con información en el ámbito de recetas y cocina; prestación de un sitio web con información en los ámbitos del deporte, finanzas, tecnología, cultura, proyectos benéficos, estilo de vida, música y arte, moda, viajes y turismo, medios de comunicación y telecomunicaciones, salud y bienestar, cuestiones medioambientales, música y entretenimiento, ocio y estilo de vida (entretenimiento), cuestiones sociales (entretenimiento), actividades y eventos familiares, eventos y actividades deportivas y culturales, educación, cultura y entretenimiento; suministro de un sitio web con vídeos no descargables en los campos de deportes y entretenimiento, con documentales deportivos, entrevistas y perfiles originales, distribuidos a través de diversas plataformas en múltiples formas de medios de transmisión; suministro de un sitio web con vídeos no descargables en el campo del entretenimiento, a saber, eventos deportivos, festivales, entregas de premios, finanzas, tecnología, cultura, proyectos benéficos, estilo de vida, música y arte, viajes y turismo, medios de comunicación y telecomunicaciones, salud y bienestar, cuestiones medioambientales, música y entretenimiento, ocio (entretenimiento), cuestiones sociales (entretenimiento), actividades y eventos familiares, eventos y actividades deportivas y culturales, educación, cultura y entretenimiento a través de redes informáticas mundiales, redes de comunicación inalámbrica y aplicaciones para dispositivos portátiles; suministro del uso temporal de aplicaciones de software no descargables para facilitar compras y pagos; servicios de software como un servicio (saas) que incluyen software para uso en la prestación de servicios de tienda minorista y de pedidos; servicios de software como un servicio (saas), que incluyen software para capturar, rastrear y procesar transacciones entre consumidores y tiendas; servicios de software como un servicio (SaaS) que incluyen software para autenticar la identificación de usuarios, software de gestión minorista, software de sincronización de datos, software de pago, gestión de cumplimiento de pedidos y gestión de compras, y software de punto de venta (POS); diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de programas informáticos descargables y software de aplicación para teléfonos móviles y otros dispositivos digitales, incluido el que permite a los usuarios acceder a cupones, vales, códigos de descuento, rebajas e información sobre descuentos; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de programas informáticos descargables y software de aplicación que permiten a los usuarios acceder a ofertas de promoción de ventas y obtener recompensas monetarias que pueden acreditarse en sus cuentas, incluso a través de un sistema de reembolso; cifrado y descifrado de datos de información financiera; servicios de autenticación de firmas digitales para la autenticación

Ref. Expediente N° SD2025/0101104

de terceros, a saber, cifrado de datos e integridad de datos; suministro de software informático para la creación, compra y venta de derechos sobre activos digitales; servicios de software, a saber, diseño, creación, instalación, actualización, mantenimiento y asistencia técnica de software en el ámbito del comercio, comercio electrónico, optimización empresarial, apoyo empresarial, pagos, pagos electrónicos, servicios financieros, descuento de facturas [factoraje], préstamos comerciales, servicios de crédito al consumo, servicios de pedidos, gestión de inventarios, servicios de atención al cliente en materia de adquisiciones y gestión de las relaciones con los clientes; servicios relacionados con hardware, a saber, diseño, creación, mantenimiento y actualización de aparatos y terminales relacionados con el comercio, comercio electrónico, apoyo empresarial, pagos y pagos electrónicos; suministro de información, asesoramiento, consultoría y apoyo en relación con todos los servicios mencionados.



Reivindicación de colores:

Rojo, anaranjado, amarillo y negro.

Titular: MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED
 2000 PURCHASE STREET, PURCHASE, NEW YORK, 10577-2509,
 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
 PURCHASE NEW YORK
 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Vigencia: Diez años contados a partir de la fecha en que quede en firme la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Asignar número de certificado al registro concedido, previa anotación en el Registro de la Propiedad Industrial.

ARTÍCULO 3. Notificar a MASTERCARD INTERNATIONAL INCORPORATED, solicitante del registro, el contenido de la presente resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra dicha resolución procede el recurso de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, interpuesto dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

ARTÍCULO 4. En firme esta resolución, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., el 6 de mayo de 2026

EL DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS

Ref. Expediente N° SD2025/0101104



DANIEL MOR GARCIA